

EL FOCO



JOSEP SOLER /
 FERNANDO ZUNZUNEGUI

PRESIDENTE DE EFPA EUROPA / ASESOR
 REGULADORIO DE EFPA ESPAÑA

Los problemas derivados de la crisis económica y la complejidad de los productos financieros han hecho que la ESMA decida imponer unas cualificaciones obligatorias a los trabajadores del sector financiero

Italia marca el camino del asesoramiento

La crisis ha puesto de manifiesto que necesitamos más cultura financiera. Los productos y servicios financieros son cada vez más complejos. Por esta razón, resulta muy conveniente mejorar la educación financiera de los clientes -en definitiva, de todos nosotros-. Pero, al mismo tiempo, conviene reforzar la formación de los empleados de las entidades financieras. La continua innovación requiere una actualización permanente de los conocimientos de quienes se dedican a ofrecer y a recomendar los productos financieros. Esta necesidad de contar con personal competente resulta esencial para adecuar la oferta a las necesidades de los clientes. Como también resulta esencial que los clientes puedan comprender los productos que adquieren.

La exigencia de conocimientos y competencia al personal de las entidades financieras constituye en estos momentos una de las principales novedades de la regulación financiera. Es una exigencia transversal, presente en valores, banca y seguros. Las directivas comunitarias exigen esa cualificación

Desde enero de 2018, los empleados de las entidades deberán contar con conocimientos y experiencia

para ofrecer todo tipo de instrumentos financieros, créditos hipotecarios o distribuir seguros. A partir del 3 de enero de 2018, todos los empleados de entidades financieras que se dediquen a informar o asesorar sobre instrumentos financieros deberán contar con conocimientos y experiencia adecuados, acreditando una cualificación -más elevada para los que asesoren- que debe ser actualizada de forma continua.

La autoridad europea ESMA publicó hace unos meses unas directrices que deben seguir los supervisores nacionales para aplicar esta nueva exigencia regulatoria. Según estas directrices, para estar cualificado se requieren conocimientos en determinadas materias relacionadas con el mercado de valores y, al menos, seis meses de experiencia en el sector. Quienes en la actualidad

se dedican a informar o asesorar a los clientes, sin contar con la cualificación necesaria, solo podrán seguir prestando estos servicios tutelados por un profesional cualificado y durante un plazo que no puede superar los cuatro años.

Las autoridades nacionales pueden elevar los meses de experiencia necesarios para obtener la cualificación o reducir el periodo en el que se puede operar bajo tutela. También corresponden a las autoridades nacionales que asuman las directrices de ESMA determinar los títulos o certificaciones que acreditan los conocimientos y el modo en el que se va a renovar cada año la cualificación. Existen organismos externos que ya certifican conocimientos especializados y experiencia superior a seis meses. Muestran el camino a seguir. Tienen la ventaja de ser independientes y cumplir todos los requisitos para homologar la formación del personal de las entidades financieras. La clave de todo el proceso de cualifica-

“La mejor forma de velar por la cualificación es confiar en organismos de homologación independientes”

ción reside en los organismos llamados a homologar la formación interna o externa que reciban los empleados.

Estas exigencias de cualificación suponen un cambio estructural en el mercado financiero, un vuelco en la profesión financiera y un filtro que dejará fuera del mercado a los que no se cualifiquen. Por esta razón, los supervisores de Italia y de Irlanda, entre otros, han lanzado consultas públicas para definir su posición en cuestiones tan importantes como decidir quién puede acreditar los conocimientos y homologar la formación continua. Por ejemplo, la Consob (la CNMV italiana) propone una combinación de títulos académicos y certificaciones profesionales, completados con "exámenes homologados por sistemas de acreditación reconocidos a nivel europeo o internacional". Desde luego, la mejor forma de velar por la cualificación del personal de las entidades financieras es confiar en organismos de homologación independientes que exijan para certificarse

una combinación de conocimientos y experiencia. Propone un modelo abierto en el que los títulos sirven para acreditar unos conocimientos mínimos que deben ser completados con una experiencia previa y una formación continua homologada. Para adecuar el servicio al interés del cliente, es necesario conocer el mercado y los productos que se ofrecen, y que este conocimiento esté actualizado. La responsabilidad última de unos conocimientos actualizados recae sobre la entidad financiera y una entidad externa que esté acreditada por un sistema reconocido a nivel internacional.

La CNMV ha asumido las directrices de ESMA y ahora le toca mover ficha y aprobar una comunicación en la que precise qué títulos o certificaciones va a exigir para acreditar los conocimientos y la experiencia necesaria para poder informar a los clientes o asesorar sobre instrumentos y servicios de inversión. También debe pronunciarse sobre la forma de acreditar la formación continua. No basta -como hasta ahora- con tener experiencia para asesorar. A la experiencia mínima se

Sería conveniente seguir el ejemplo de Italia e Irlanda y someter a consulta pública las propuestas de la CNMV

añade el requisito de contar con unos conocimientos homologados.

Dado lo relevante de la nueva exigencia para la organización interna de las entidades y las decenas de miles de profesionales a los que afecta, sería conveniente seguir el ejemplo de Italia e Irlanda y someter a consulta pública las propuestas de la CNMV. De esta forma, se podrían recoger las opiniones y sugerencias de los interesados, con el fin de una mejor adaptación de nuestro mercado a las exigencias europeas. Estamos ante una oportunidad de oro para poner en el centro al cliente y dar un salto de calidad en la labor del asesor. Aprovechémosla.

THINKSTOCK

